

Resolución Nro. CNEL-ESM-ADM-2021-0157-R

Esmeraldas, 29 de septiembre de 2021

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD CNEL EP**

RESOLUCIÓN INICIO

**PROCESO N° BID-EC- L1223-FERUM-CNELESM-DI-OB-006
“ESM - FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN
DE LAS COMUNIDADES CACAO II, LA GUAYACANES LUCHA DE LOS POBRES, LA
FRESCURA Y SANTA PATRICIA - GD”**

**ING. DAVID ELIECER GARCÍA MEJÍA
ADMINISTRADOR DE CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS EMPRESA
ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD, CNEL EP**

CONSIDERANDO:

Que, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

Que, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

Que, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

Que, Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1459 de 13 de marzo de 2013, publicado en el Registro Oficial No. 922 del Jueves 28 de marzo del 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

Que el Gobierno de la República del Ecuador ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para financiar parcialmente el costo del PLAN DE INVERSIONES EN

Resolución Nro. CNEL-ESM-ADM-2021-0157-R

Esmeraldas, 29 de septiembre de 2021

APOYO AL CAMBIO DE LA MATRIZ ENERGETICA DEL ECUADOR, crédito número EC-L1223 (BID V), del 03 de julio 2019, por lo que se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar pagos elegibles en virtud del presente contrato EC-4343/OC-EC;

Que, mediante memorando N° CNEL-CORP-PLA-2021-0258-M del 21 de junio de 2021, el Gerente de Planificación, Encargado-CORP remite a los diferentes Administradores de las Unidades de Negocios de CNEL EP, la no objeción al Plan de Adquisiciones BID V (Contrato EC-4343/OC-EC) y Lineamientos respecto a su autorización;

Que el proceso BID-EC-L1223-FERUM-CNELESM-DI-OB-006 “ESM - FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS COMUNIDADES CACAO II, LA GUAYACANES LUCHA DE LOS POBRES, LA FRESCURA Y SANTA PATRICIA - GD”, consta en el Plan Anual de Contratación Pública, según certificado emitido el 21 de septiembre del 2021, por el Director de Adquisiciones CNEL EP;

Que, para esta contratación, el Director Financiero de CNEL EP UN Esmeraldas emitió la Certificación de Disponibilidad de Fondos Nro. 0008086 el 8 de septiembre del 2021, con cargo a la partida presupuestaria Nro 121010200000000;

Que, el Decreto Ejecutivo No. 1459 del 13 de marzo de 2013, en el artículo 2.- Objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, inciso segundo comprende lo siguiente: Brindar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores;

Que, mediante Resolución No. GG-RE- 137 -2013 de fecha marzo 20 de 2013, el Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, crea las Unidades de Negocio, entre las que se encuentra CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas;

Que, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: "Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento". Por lo que en uso de sus atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado Ecuatoriano; y, el Banco Interamericano de Desarrollo - BID”;

Que, mediante los Oficios Nro. MERNNR-SDCEE-2020-0466-OF y MERNNR-SDCEE-2020-0405-OF del 14 de mayo y el 21 de abril del 2020, respectivamente, la Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica pone en conocimiento de la CNEL EP el portafolio de proyectos propuestos a financiarse con las operaciones EC-L1223 (BID V) y EC- L1231 (BID VI).

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio Nro. MEF-SRF-2020-0505-O del 15 de diciembre de 2020 aprobó el techo presupuestario para la Corporación a nivel de Fuentes de financiamiento y Partidas presupuestarias, la asignación presupuestaria del presente año 2021, con las restricciones dispuestas por el MEF, consideran un financiamiento externo por USD 59,09 millones en créditos multilaterales, motivo por el cual en el Plan Anual de Inversiones 2021 se incluyeron USD 48,54 millones correspondientes a proyectos de arrastre, y el presupuesto restante (USD 10,55) se asignó a proyectos del programa BID V, el cual a la fecha incluido IVA asciende a

Resolución Nro. CNEL-ESM-ADM-2021-0157-R

Esmeraldas, 29 de septiembre de 2021

USD 11,81.

Que, mediante el memorando Nro. CNEL-CORP-DIS-2021-0097-M de fecha 12 de febrero de 2021, el Gerente de Distribución solicitó al Gerente de Planificación, gestionar la inclusión en el Plan Anual de Inversión 2021, el listado de proyectos priorizados del Programa de Inversión FERUM BID V.

Que, en el marco de la ejecución de los Contratos de Préstamo Nro. 4343/OC-EC, 4600/OC-EC y EC-F-P1 (BID V y BID VI), cuyo Organismo Ejecutor es el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables-MERNNR, a través de las empresas eléctricas, mediante CAN/CEC-319/2021, el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, informa que el 18 de febrero de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas, en su calidad de Representante del Prestatario, ha aceptado la aplicación de las versiones actualizadas de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (Documento GN-2349-15, en adelante políticas de bienes y obras), y de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (Documento GN-2350-15, en adelante políticas de consultores), conforme está previsto en las estipulaciones especiales de los Contratos de Préstamo Nos.4343/OC-EC y 4600/OC-EC.

Que, mediante memorando N° CNEL-ESM-TEC-2021-0848-M del 9 de septiembre del 2021, la Ing. Gloria Esmeralda Cabeza Villon, Líder de Ingeniería y Construcciones Encargada EMS, solicita al Director de Distribución Encargado ESM, Ing. José Rodolfo Valencia Mosquera, la revisión de TDR del proceso "ESM - FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS COMUNIDADES CACAO II, LA GUAYACANES LUCHA DE LOS POBRES, LA FRESCURA Y SANTA PATRICIA - GD", siendo autorizada ésta el 9 de septiembre del 2021.

Que, mediante memorando N° CNEL-ESM-TEC-2021-0938-M del 23 de septiembre del 2021, el Ing. José Rodolfo Valencia Mosquera, Director de Distribución, Encargado ESM, solicita al Ing. David Eliecer García Mejía, Administrador de UN CNEL, Encargado ESM, se autorice el inicio del proceso N° BID-EC-L1223-FERUM-CNELESM-DI-FI-006 "ESM - FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS COMUNIDADES CACAO II, LA GUAYACANES LUCHA DE LOS POBRES, LA FRESCURA Y SANTA PATRICIA - GD". Mediante sistema Quipux el Administrador de la Unidad de Negocio Esmeralda autoriza lo solicitado;

Que, mediante memorando N° CNEL-ESM-ADQ-2021-0419-M del 29 de septiembre del 2021, la Líder de Adquisiciones Subrogante ESM, remite al Director Jurídico ESM, la documentación para revisión y elaboración de la resolución de inicio del proceso N° BID-EC-L1223-FERUM-CNELESM-DI-FI-006 "ESM - FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS COMUNIDADES CACAO II, LA GUAYACANES LUCHA DE LOS POBRES, LA FRESCURA Y SANTA PATRICIA - GD".

Que, el numeral 2 de la Cláusula Tercera del Poder Especial otorgado a favor del ING. DAVID ELIECER GARCÍA MEJÍA por el MGS. RAFAEL MARCOS VÁSQUEZ FREIRE, GERENTE GENERAL, SUBROGANTE DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP, elevado a escritura pública el 13 de agosto del 2021 ante el Dr. Javier Gonzaga Tama, Abogado y Notario Titular Sexagésimo

Resolución Nro. CNEL-ESM-ADM-2021-0157-R

Esmeraldas, 29 de septiembre de 2021

Tercero del Cantón Guayaquil, lo autoriza para lo siguiente: “DOS) suscribir contratos a nombre de la Unidad de Negocio Esmeraldas cuyos montos no superen la suma de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA...” y;

En uso de las atribuciones conferidas en el PODER ESPECIAL otorgado por la GERENCIA GENERAL SUBROGANTE, y en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias;

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el Inicio del Proceso N° BID-EC-L1223-FERUM-CNELESM-DI-FI-006, “ESM - FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS COMUNIDADES CACAO II, LA GUAYACANES LUCHA DE LOS POBRES, LA FRESCURA Y SANTA PATRICIA - GD”, con un presupuesto referencial de \$ 22.430,22 sin IVA con un plazo de ejecución de 180 días calendario, considerados desde la notificación de inicio de la consultoría por parte del Administrador de Contrato.

Art. 2.- Aprobar los Términos de Referencia del Proceso N° BID-EC-L1223-FERUM-CNELESM-DI-FI-006 “ESM - FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS COMUNIDADES CACAO II, LA GUAYACANES LUCHA DE LOS POBRES, LA FRESCURA Y SANTA PATRICIA - GD”.

Art. 3.- Designar como delegado a la revisión técnica del proceso N° BID-EC-L1223-FERUM-CNELESM-DI-FI-006, “ESM - FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS COMUNIDADES CACAO II, LA GUAYACANES LUCHA DE LOS POBRES, LA FRESCURA Y SANTA PATRICIA - GD” al Ing. Luis Daniel Ramírez Dueñas, quien estará a cargo de llevar la selección basada en la comparación de calificaciones y ponderación de los oferentes invitados.

Art. 4.- Acoger la recomendación trasladada por el Director de Distribución, Encargado ESM, mediante memorando N° CNEL-ESM-TEC-2021-0938-M del 23 de septiembre del 2021, y por efecto se dispone a la Secretaría de la Unidad de Negocio Esmeraldas, remita las invitaciones a los siguientes profesionales:

N°	RAZÓN SOCIAL	CÉDULA DE CIUDADANÍA
1	Manuel Menéndez Macías	1712540960
2	Edison Segura Fernández	1721247797
3	Julio Tapia Hidrobo	1709349706

Art. 5.- Disponer, que los profesionales invitados al proceso N° BID-EC-L1223-FERUM-CNELESM-DI-FI-006, “ESM - FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS COMUNIDADES CACAO II, LA GUAYACANES LUCHA DE LOS POBRES, LA FRESCURA Y SANTA PATRICIA - GD” presenten dentro del plazo estimado, los documentos habilitantes que se solicitaren para la

Resolución Nro. CNEL-ESM-ADM-2021-0157-R

Esmeraldas, 29 de septiembre de 2021

evaluación bajo modalidad de comparación de calificaciones en el presente proceso, adjúntese a dichas comunicaciones los TDR elaborados.

Art. 6.- Disponer a la Líder del Área de Adquisiciones, en la Unidad de Negocio Esmeraldas, publique en el Portal Electrónico Institucional la presente Resolución.

Documento firmado electrónicamente

Ing. David Eliecer Garcia Mejia
ADMINISTRADOR DE UN CNEL, ENCARGADO - ESM

Copia:

Señor Magíster
Alex Patricio Dueñas Calero
Coordinador de Gestión UN CNEL ESM

Señor Ingeniero
David Alberto Romero Mora
Director Administrativo Financiero - ESM

Señor Ingeniero
José Rodolfo Valencia Mosquera
Director de Distribución, Encargado - ESM

Señor Abogado
Christian Bolivar Gomez Suarez
Director Jurídico - ESM

Señora Doctora
Dudy Yina Corozo Ayovi
Líder de Adquisiciones, Encargada - ESM

Señora
Claudia Lucia Guagua Bernal
Asistente Administrativa - ESM

Señor Abogado
Jose Alejandro Reina Perez
Profesional Jurídico - ESM

jr/cg